



EDICTO

POR EL CUAL SE SUSPENDE AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL DEL PROYECTO CHURIMO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - "CORNARE"

Hace saber a todas las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas del Departamento de Antioquia, y en particular a la comunidad del Municipio de San Rafael - Antioquia, que **SE SUSPENDE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL** convocada mediante Resolución No. 112-2114-2020 y modificada por la Resolución 112-2492-2020, audiencia que se realizaría dentro del trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto Hidroeléctrico denominado "Churimo"; audiencia que fuera solicitada por tres (3) representantes, de entidades sin ánimo de lucro.

IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR LA ACTIVIDAD: El proyecto se desarrollaría en jurisdicción del Municipio de San Rafael en el departamento de Antioquia.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Corresponde al Proyecto de Generación de Energía denominado "Churimo", a desarrollarse en el Municipio de San Rafael - Antioquia en las Veredas Falditas y Quebradona, trámite de licenciamiento ambiental solicitado por la Empresa Clean Water SAS, identificada con el NIT N° 901.318.293-6, representada legalmente por el señor Luis Fernando Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía 71.601.826, iniciado mediante el Auto con el radicado N° 112-0316 del 4 de marzo de 2020.

PERSONAS JURÍDICAS INTERESADAS EN EL PROYECTO: la Empresa Clean Water SAS.

CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA: La audiencia pública ambiental convocada queda aplazada y se realizará una vez se realicen las verificaciones correspondientes, encaminadas a garantizar el derecho a la participación ciudadana por parte de las comunidades que se puedan ver afectadas por el referido proyecto hidroeléctrico.

En cumplimiento a lo anterior, se deberá verificar por parte del Ministerio Público, en cabeza del Procurador Agrario y Ambiental de Antioquia, el Procurador Provincial del Oriente Antioqueño y el Personería del Municipio de San Rafael, junto con la Sociedad comercial interesada en el proyecto y Cornare, las garantías de acceso y participación de los interesados en intervenir a la Audiencia Pública.

CONVOCATORIA A QUIENES DESEEN ASISTIR Y/O INTERVENIR COMO PONENTES: Continuarán abiertas las inscripciones para participar en la audiencia y podrán asistir todas aquellas personas que así lo deseen en calidad de asistente o ponentes. Los Asistentes podrán presenciar el desarrollo de la sesión a través de diferentes canales virtuales. Los ponentes podrán hacer uso de la palabra durante el desarrollo de la audiencia, quienes deberán inscribirse en los canales habilitados: Correo electrónico: oramirez@cornare.gov.co. Línea WhatsApp: 3022480299.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.1.12 del Decreto 1076 de 2015, podrán intervenir por derecho propio las personas reseñadas y en el orden señalado.

LUGAR DONDE SE HARÁ LA INSCRIPCIÓN DE PONENTES: Las personas interesadas en intervenir haciendo uso de la palabra en la audiencia pública, deberán inscribirse ante la Secretaría General de CORNARE, al correo electrónico oramirez@cornare.gov.co o al WhatsApp [302 248 02 99](tel:3022480299)


LUGAR DONDE ESTARÁN DISPONIBLES LOS ESTUDIOS AMBIENTALES PARA SER CONSULTADOS: En la Alcaldía del Municipio de San Rafael - Antioquia y en el siguiente link de la Corporación:

http://www.cornare.gov.co/Licencia_Ambiental/PCH_Churimo/Estudio_Impacto_Ambiental_PCH_Churimo.zip

FECHA, LUGAR Y HORA DE REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN INFORMATIVA:

La reunión informativa de que trata el artículo 2.2.2.4.1.9. del Decreto 1076 de 2015, se citará una vez se verifiquen las condiciones encaminadas a garantizar el derecho a la participación ciudadana por parte de las comunidades que se puedan ver afectadas por el referido proyecto hidroeléctrico.

El presente Edicto, se expide el 13 de agosto de 2020.


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.